



RADICACION: 143 -2020
DEMANDANTE: BLUE MARLIN S.A.S
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Habiéndose remitido la sentencia de 23 de agosto de 2022 proferida por el superior en virtud del recurso de apelación concedido en este proceso y en la cual se confirma la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021 se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por esa superioridad

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 156
Notifico el auto anterior
14 SEPTIEMBRE 2022
Barranquilla,
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario